



ASSOCIACIÓ BALEAR DE SALUT MENTAL

Membre de l'Associación Española de Neuropsiquiatría (AEN),
de l'Associació Mundial de Psiquiatria i de la Federació Mundial de Salut Mental

APORTACIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SALUD MENTAL DE LA ASSOCIACIÓ BALEAR DE SALUD METAL AL :

PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD MENTAL DE LES ILLES BALEARES (2006-2010)

OBJETIVOS GENERALES y ESPECIFICOS:

1. Equipo Gestor:
 - a. Consolidar el Equipo Gestor de la Red de atención a la salud mental: Constituido por el Coordinador Autonómico de Salud Mental y todos los Coordinadores de Áreas de salud mental.
 - b. Consolidar la Gestión de los recursos de toda la Red: Cada Área Sanitaria se estructura como Unidad de Gestión Clínica con sus presupuestos correspondientes. El Equipo gestor dispondrá de un presupuesto anual específico para la planificación y gestión de salud mental.
 - c. Consolidar la Red de Atención a la salud mental: Desarrollar todos los dispositivos necesarios según explica el Decreto 99/2002, de Ordenación de la atención a la salud mental, en su Cap. II y III.
 - d. Informatización de toda la Red de salud mental implantando un Registro de Casos.

2. Garantizar una atención de calidad:
 - a. Definición de la Cartera de Servicios y de Programas terapéuticos de salud mental en cada uno de los dispositivos asistenciales, con su correspondiente evaluación.
 - b. Elaborar e implantar Programas de Prevención y promoción de la salud mental.
 - c. Aumentar el número de profesionales de salud mental conforme a la plantilla necesaria en cada dispositivo para el desarrollo de los programas y la cartera de servicios que se implementen.
 - d. Facilitar la formación necesaria a los profesionales para la elaboración e implementación de guías de práctica clínica.
 - e. Organizar la coordinación entre todos los dispositivos de salud mental del área.
 - f. Apoyo para la elaboración de protocolos conjuntos entre Atención Primaria de Salud y salud mental intra y extrahospitalaria.

- g. Organizar la coordinación con Servicios Sociales, Atención Primaria de salud, Justicia, Educación, Protección de Menores, Trabajo y Vivienda conforme a parámetros de eficiencia.(registro y evaluación de las coordinaciones).
- 3. Garantizar los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental: Desarrollar las normativas necesarias conforme a la Ley 41/2002 básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Así mismo según propugna la Ley 5/2003 de Salud de las Illes Balears en su Cap. III: Los derechos específicos de los usuarios en los centros asistenciales.
 - 4. Garantizar la implicación y satisfacción de los profesionales:
 - a. Favorecer el desarrollo de la carrera profesional (según la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias) de todos los profesionales de salud mental.
 - b. Elaboración e implementación de un Plan de Formación Continuada anual atendiendo a las solicitudes de los profesionales.
 - c. Docencia: Organización de la Unidad Docente creando la figura del responsable.
 - d. Apoyo a la Investigación en salud mental.

Integrantes de la Comisión de Seguimiento del Plan de Salud Mental:

Isabel Salvador Sánchez, responsable Comisión

Integrantes:

Juan Antonio Bustillo

Inmaculada Capllonch

Alicia González

Deogracia González

Antonio Liñana

M^a José Maicas

Pedro Pizá

Catalina Sureda

Francisca Tur

18 de abril de 2005